



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Actualización al plan de estudios de Martillero y Corredor Público-EX-2023-00345899- - UNC-ME#CNM

VISTO:

Los pedidos formulados por los egresados PAUL EDUARDO MOTTER (DNI 16.535.285), MAGALI GLADYS BERTAZZO (DNI 26.744.277) y EMILCE ANAHI DEL ROSARIO SARTOR (DNI 26.208.461), para actualizar su título de Martillero y Corredor Público de acuerdo a Ordenanza del Rector N° 4/81, al nuevo plan de estudios de Martillero y Corredor Público, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 536/2006 del 11 de mayo de 2006, y según las Resoluciones del HCS N° 582/05.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de las carreras de pregrado, resolución N° 612/06; y el régimen de equivalencias aprobado por resolución 384/08, del H.C.S. de la U.N.C.

Que teniendo en consideración la cantidad de alumnos ingresantes a primer año se requiere establecer un cupo a la cantidad de egresados que desean actualizar el título, para preservar la calidad educativa.

Que los informes de Regencia de Pregrado y de Secretaria de Asuntos Administrativos concluyen que se puede hacer lugar a lo solicitado de acuerdo a las normativas vigentes en la Institución,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar matrícula para actualizar su título acorde al plan de estudios de Martillero y Corredor Público, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 536/2006 del 11 de mayo de 2006, y según las Resoluciones del HCS N° 582/05. (Plan 2006), en el ciclo académico 2023, a quienes egresaron de la carrera de Martillero y Corredor Público de acuerdo a Ordenanza del Rector N° 4/81 de nuestro Colegio: PAUL EDUARDO MOTTER (DNI 16.535.285), MAGALI GLADYS BERTAZZO (DNI 26.744.277) y EMILCE ANAHI DEL ROSARIO SARTOR (DNI 26.208.461).

Art. 2°.- Disponer que por Secretaría de Asuntos Administrativos del Colegio se proceda a habilitar el registro académico en el sistema Guarani, reconociendo como EQUIVALENCIA las siguientes materias:

Primer año:

Nociones de Derecho.

Derecho Comercial I.

Organización y Etica Profesional.

Administración Pública.

Segundo Año.

Derecho Comercial II.

Derecho Civil.

Derecho Procesal.

Tercer año

Tecnicas de Subasta Pública.

Clases Practicas

Art 3°.- Notificar a los estudiantes referenciados en el Art 1, que deberán cursar las siguientes materias, respetando las correlatividades y condiciones académicas respectivas:

Primer año:

Lenguaje y Oratoria Profesional

Historia del Arte y de los Estilos.

Segundo año:

Derecho Registral.

Tercer año:

Tasaciones.

Comercialización Inmobiliaria.

Remates de Hacienda.

Nociones básicas de Psicología Social .

Informática Aplicada.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

